

# I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA





I. Municipalidad de Vallenar APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO INMUEBLE UBICADO EN COMUNA DE FREIRINA PARA LA EJECUCION DEL CURSO "TECNICAS DE CORTE Y CONFECCION".

Vallenar,

2 4 SEP. 2018

DECRETO EXENTO № 3268

#### **VISTOS:**

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble en la comuna de Freirina, para el desarrollo del curso Técnicas de Corte y Confección que la I. Municipalidad de Vallenar se encuentra desarrollando a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Atribuciones que le confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **DECRETO:**

1°.- Apruébese en todas sus partes Contrato de Arrendamiento según detalle a continuación:

PRIMERO: Doña VIOLETA DEL TRANSITO CISTERNAS GUZMAN, es presidenta del Club de Adulto Mayor "Desierto Florido" de la localidad de Hacienda Atacama, Comuna de Freirina, según consta en certificado de fecha septiembre de 2018, emitido por la I. Municipalidad de Freirina, con personalidad jurídica, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418, encontrándose en el libro de Registro de Organizaciones Comunitarias de ese municipio con el N° 1 a fojas N° 69.

<u>SEGUNDO</u>: Por este acto la arrendadora entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por su Alcalde don **JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**, la sede Club de Adulto Mayor "Desierto Florido" de la localidad de Hacienda Atacama, Comuna de Freirina, por concepto de ejecución del curso Técnicas de Corte y Confección que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO**: La vigencia del presente contrato, será a contar del día 06 de agosto de 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.

**<u>CUARTO</u>**: El monto de la renta será la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), contra recibo o boleta.

**QUINTO**: La Municipalidad de Vallenar, destinará el inmueble para uso exclusivo del curso de técnicas de corte y confección.

**SEXTO**: El pago de la renta se efectuará una vez debidamente tramitado el decreto que aprueba el presente contrato el cual será imputado a la cuenta 114-05-01-064-000-000 "Excedentes proyectos SENCE", en concordancia con el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1423 de fecha 05 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

**SÉPTIMO:** Declara la parte arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe, en especial lo referido a pintura, muros, pisos, ventanas y otros.

<u>OCTAVO</u>: Todos los arreglos o mejoras que la parte arrendataria realice para su propia comodidad o conveniencia, quedarán a beneficio del inmueble desde el momento en que sean efectuadas, siempre que no puedan separarse sin detrimento del inmueble.

**NOVENO**: La parte arrendataria se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de funcionamiento. Se obliga además a conservar el bien arrendado en perfecto estado de aseo y conservación y en general se obliga a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza, adecuadas para la conservación el buen funcionamiento del bien arrendado.

**<u>DÉCIMO</u>**: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

<u>**DÉCIMO PRIMERO**</u>: El presente contrato se firma en 6 ejemplares quedando uno en poder de la arrendataria y los 5 restantes en poder del Municipio.

LDE DE LA **COM**UNA

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución Interesada.

Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Archivo Oficina de Transparencia.

Archivo Oficina de Partes.

CTR/NFR/JCO/jco.

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

## **VIOLETA DEL TRANSITO CISTERNAS GUZMAN**

A

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Vallenar, 10 de septiembre de 2018 ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la llustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, RUT: 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.875.309-9, según consta en Decreto N° 4601 que señala Subrogancia Alcaldicia de fecha 10 de septiembre de 2018, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza O'Higgins Nº 25, comuna de Vallenar, en adelante, "La Municipalidad", y por la otra parte, doña VIOLETA DEL TRANSITO CISTERNAS GUZMAN, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.294.277-4, domiciliada en Hacienda Atacama S/N, comuna de Freirina, que en adelante se denominará también como "La parte arrendadora", se ha convenido en la celebración del siguiente Contrato de Arrendamiento:

<u>PRIMERO</u>: Doña VIOLETA DEL TRANSITO CISTERNAS GUZMAN, es presidenta del Club de Adulto Mayor "Desierto Florido" de la localidad de Hacienda Atacama, Comuna de Freirina, según consta en certificado de fecha septiembre de 2018, emitido por la I. Municipalidad de Freirina, con personalidad jurídica, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418, encontrándose en el libro de Registro de Organizaciones Comunitarias de ese municipio con el N° 1 a fojas N° 69.

<u>SEGUNDO</u>: Por este acto la arrendadora entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por su Alcalde don **JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**, la sede Club de Adulto Mayor "Desierto Florido" de la localidad de Hacienda Atacama, Comuna de Freirina, por concepto de ejecución del curso Técnicas de Corte y Confección que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO**: La vigencia del presente contrato, será a contar del día 06 de agosto de 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.

**CUARTO**: El monto de la renta será la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), contra recibo o boleta.

**QUINTO**: La Municipalidad de Vallenar, destinará el inmueble para uso exclusivo del curso de técnicas de corte y confección.

<u>SEXTO</u>: El pago de la renta se efectuará una vez debidamente tramitado el decreto que aprueba el presente contrato el cual será imputado a la cuenta 114-05-01-064-000-000 "Excedentes proyectos SENCE", en concordancia con el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1423 de fecha 05 de

septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

**SÉPTIMO:** Declara la parte arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe, en especial lo referido a pintura, muros, pisos, ventanas y otros.

<u>OCTAVO</u>: Todos los arreglos o mejoras que la parte arrendataria realice para su propia comodidad o conveniencia, quedarán a beneficio del inmueble desde el momento en que sean efectuadas, siempre que no puedan separarse sin detrimento del inmueble.

**NOVENO**: La parte arrendataria se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de funcionamiento. Se obliga además a conservar el bien arrendado en perfecto estado de aseo y conservación y en general se obliga a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza, adecuadas para la conservación el buen funcionamiento del bien arrendado.

**<u>DÉCIMO</u>**: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: El presente contrato se firma en 6 ejemplares quedando uno en poder de la arrendataria y los 5 restantes en poder del Municipio.

VIOLETA CISTERNAS GUZMAN ARRENDADORA LDE JORGE \

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ ALCALDE DE LA COMUNA (S)

SECRETARIA M

NANCA FARFAN RIVEROS SECRETARA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.